

Imprudencia le costó la vida a un abuelito en la Puerta del Sol

En un trágico accidente de tránsito en Bucaramanga, Olintho Suárez Bocanegra, de 69 años, perdió la vida en el sector de la Puerta del Sol. Según la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el accidente ocurrió alrededor de las 6:15 p.m. cuando Suárez intentaba cruzar la diagonal 15 entre calles 60 y 61.

Y es que, según testigos presenciales del siniestro, el fatal accidente se produjo cuando el peatón estaba atravesando el carril exclusivo de Metrolínea y fue impactado por una motocicleta que se desplazaba a gran velocidad en sentido norte-sur. A pesar de los esfuerzos de una ambulancia por trasladarlo a un centro médico, Suárez Bocanegra falleció debido a la gravedad de sus lesiones.

Autoridades informaron que el exceso de velocidad y no usar un puente peatonal podrían haber sido las causas del accidente. A pocos metros del lugar del accidente hay un puente peatonal que suele ser ignorado por una gran cantidad de peatones que a diario cruzan esta concurrida vía de la ciudad, los cuales le han asegurado a EL FRENTE que no lo usan por temor a ser robados en la zona.

El director de tránsito municipal, Carlos Enrique Bueno, hizo un llamado a la conciencia



y a la responsabilidad en la vía, recordando la importancia de respetar las normas de tránsito y utilizar los puentes peatonales. Añadió que el motociclista implicado en el accidente no

conducía bajo los efectos del alcohol.

Este trágico suceso resalta la importancia de la seguridad vial y sirve como recordatorio de los peligros de no respetar

las normas de tránsito. Hasta la fecha, 10 peatones han perdido la vida en accidentes viales en Bucaramanga en lo que va del año.

A Daniela la mataron por meterse en pelea ajena

El viernes 12 de abril, en Barrancabermeja, Santander, Daniela Guiza Benavides, de 20 años, perdió la vida tras recibir varios disparos en medio de una discusión en la que intervino para proteger a su hermano. El trágico incidente ocurrió en el barrio El Palmar, específicamente en la carrera 36.

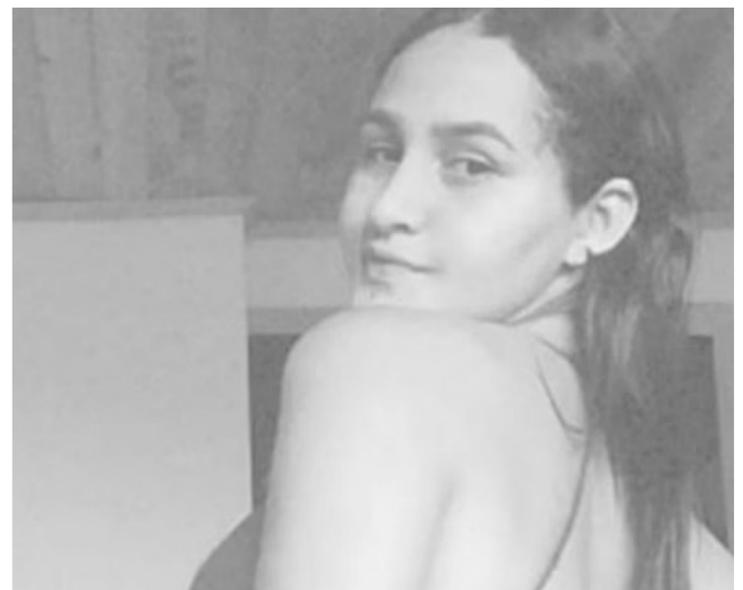
Según testigos, dos hombres llegaron en una motocicleta y comenzaron a discutir con el hermano de Daniela. Cuando ella intentó calmar la situación, uno de los agresores le disparó en varias ocasiones, hiriéndola gravemente.

Vecinos del sector escucharon los disparos y vieron cómo la joven era trasladada en un taxi hacia un centro médico, donde

lamentablemente falleció minutos después de su ingreso. Daniela recibió impactos de bala en la cabeza y la espalda.

Las autoridades iniciaron las investigaciones para capturar a los responsables del crimen. El coronel Héctor Jairo López López, comandante de Policía del Magdalena Medio, afirmó que están trabajando arduamente para esclarecer el caso y llevar a los responsables ante la justicia.

Este trágico suceso eleva a 39 el número de muertes violentas en Barrancabermeja en lo que va del año 2024. Un dato alarmante es que el 12% de las víctimas han sido mujeres, y el 60% de los homicidios corresponden a jóvenes de entre 16 y 28 años por lo que las autoridades ya se



encuentran trabajando en enfoques especiales que permitan evitar que este tipo de acciones violentas no le siga arrebatando la vida a esta población.

Es importante destacar que Daniela había tenido una relación sentimental con Jonatan José Velázquez García, alias 'V-

neco', quien también fue asesinado el pasado 17 de marzo en medio de una riña en un establecimiento nocturno. De esta unión nació un niño de tres años, quien ahora ha quedado sin padres debido a la violencia que azota la ciudad.

COMPONENTES TARIFARIOS DEL SERVICIO DE GAS NATURAL PARA EL MES DE ABRIL DE 2024:		RESOLUCIÓN CREG 048 2020										RESOLUCIÓN CREG 137 2013														
MERCADO	Limite (m3)	Dm (\$/m3)	fpc FA	Dm x Tpc	Pm (\$/m3)	Gm (\$/m3)	Tm (\$/m3)	TVm (\$/m3)	CuvR (\$/m3)	Cuf (\$/factura)	CUeg (\$/m3)	%S	Sub (\$/m3)	TA (\$/m3)	CUeg (\$/m3)	%S	Sub (\$/m3)	TA (\$/m3)	CUeg (\$/m3)	%S	Sub (\$/m3)	TA (\$/m3)				
En cumplimiento del art.18 de Res.CREG 137/2013, informa las tarifas para la prestación del servicio público domiciliario de gas natural y gas natural comprimido.																										
En cumplimiento de la Resolución CREG 010 de 2005, el Cargo variable CUvm (\$/m3) y el Cargo fijo Cufm (\$/factura) serán los mismos del mes anterior para los usuarios regulados del mercado relevante:																										
Residencial	576,60	1,030	593,90	N.A.	2.126,14	421,34	N.A.	3.164,00	2.329,92	2.195,70	57,66%	1.266,04	929,66	2.190,55	47,09%	1.031,53	1.159,02	1.975,74	3.383,96	60,00%	2.030,38	1.353,58	3.378,81	50,00%	1.689,41	1.689,40
No Residencial																										
Comercial	Rango 1	0-1.000	337,28	1,030	347,40	N.A.	2.126,14	421,34	N.A.	2.917,50	2.329,92															
Industrial	Rango 2	1.001-10.000	306,62	1,030	315,82	N.A.	2.126,14	421,34	N.A.	2.885,92	2.329,92															
Oficial	Rango 3	> 10.000	260,62	1,030	268,44	N.A.	2.126,14	421,34	N.A.	2.838,54	2.329,92															
(*) Cargos a usuarios comercializadores de GNCV (\$/m3): Distribución 301,92 Comercialización 10. Cargos a otros comercializadores conectados a red primaria y otros no regulados (\$/m3): Distribución 315,82																										
Girón y Piedecuesta	433,05	1,095	474,16	N.A.	2.126,00	421,34	N.A.	3.044,12	2.796,65	2.583,91	58,12%	1.501,77	1.082,14	2.494,75	47,02%	1.173,03	1.321,72	2.246,82	3.381,21	60,00%	2.028,73	1.352,48	3.292,05	50,00%	1.646,03	1.646,02
Ocaña																										
Residencial	1.503,73	1,000	1.503,73	N.A.	1.761,51	276,16	N.A.	3.528,64	2.965,92	3.244,50	57,51%	1.865,91	1.378,59	3.256,02	46,86%	1.525,77	1.730,25	2.989,45	3.783,69	60,00%	2.270,21	1.513,48	3.795,21	50,00%	1.897,61	1.897,60
No Residencial	796,37	1,000	796,37	N.A.	1.761,51	276,16	N.A.	2.821,28	2.965,92																	
Rio de Oro	2.168,64	N.A.	2.168,64	N.A.	1.761,51	276,16	N.A.	4.195,77	3.789,83																	
En cumplimiento de la Resolución CREG 010 de 2005, el Cargo variable CUvm (\$/m3) y el Cargo fijo Cufm (\$/factura) serán los mismos del mes anterior para los usuarios regulados del mercado relevante:																										
Socorro	801,30	1,138	912,06	258,95	1.038,26	352,46	526,33	3.170,02	3.989,22	3.978,32	57,75%	2.297,48	1.680,84	4.042,86	47,05%	1.902,17	2.140,69	3.609,86	3.538,48	54,85%	1.940,86	1.597,62	3.603,02	43,58%	1.570,20	2.032,82
San Gil	688,91	1,138	784,14	258,95	1.038,26	352,46	526,33	3.042,10	3.349,04																	
Páramo-Curiti-Villanueva	686,72	1,138	781,64	258,95	1.038,26	352,46	526,33	3.039,61	6.369,52																	
Valle de San José-Pinchoche	1.200,89	1,138	1.366,89	258,95	1.038,26	352,46	526,33	3.624,85	4.515,59	4.636,10	57,54%	2.667,61	1.968,49	4.682,23	47,11%	2.205,80	2.476,43	4.184,51	4.076,44	55,41%	2.258,76	1.817,68	4.122,57	44,88%	1.850,21	2.272,36
El valor Sub(\$/m3) corresponde a %S x CUeg según Res.CREG 186/2014. Los consumos que superen los 20m3 serán facturados con la tarifa del cargo variable. Los estratos residenciales 5 y 6 pagarán una contribución de solidaridad sobre el cargo fijo total y el cargo variable total correspondiente al 20% de su valor. Los usuarios comerciales e industriales pagarán una contribución de solidaridad sobre el cargo fijo total y el cargo variable total correspondiente al 8.9% de su valor.																										